

QUART DE POBLET

Edicto

Don Pablo Martínez-Carrasco Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Quart de Poblet (Valencia) y su partido judicial,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 53/99, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Dolz Cortés y doña María José Pedreño Molina, en los que por resolución de esta fecha, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que se expresarán, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 1 de diciembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Del Justicia, 2, cuarta planta, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 5.466.420 pesetas.

En segunda subasta, para el día 10 de enero de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el día 10 de febrero de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4535000018005399, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

2.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

3.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

5.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios, si persistiese tal impedimento.

7.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativa las notificaciones personales previstas en la Ley.

Finca objeto de subasta

Vivienda sita en Manises (Valencia), calle Santos Justo y Pastor, número 4, con acceso a zaguán, letra C, piso 5.º, puerta 9.ª, de una superficie de 53 metros cuadrados, consta de recibidor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Inscrita al tomo 1.730, libro 224, folio 163, finca número 8.713 del Registro de la Propiedad de Paterna (Valencia).

Lo que se hace público para general conocimiento en la ciudad de Quart de Poblet (Valencia) a 29 de octubre de 1999.—El Juez, Pablo Martínez-Carrasco Guzmán.—1.143.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña María Fe López Juiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 456/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Seonae Boullón y don Francisco González Torre, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1583, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Piso, bajo derecha de la casa señalada con el número 10 de la calle Pasadizo de Briñón del municipio de Santiago. Tiene una superficie útil aproximada de 85 metros cuadrados. Registro de la Propiedad número 1 de Santiago, al tomo 1.029, libro 67, folio 207, finca número 6.070. Valorado en 8.075.000 pesetas.

2. Parcela, señalada con el número 463 de la concentración parcelaria de la parroquia de Santa Baia de Vedra, denominada Boca, y destinada a labradío, en el municipio de Vedra; tiene una superficie útil aproximada de 40 centiáreas. Registro de la Propiedad de Santiago número 1, al tomo 1.263, libro 117, folio 182, finca número 12.428. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela a 8 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Fe López Juiz.—412

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía, bajo el número 227/1997, a instancias de «Monteviejo Inver-

siones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Cerviño Gómez, contra don Enrique Lorenzo Fraiz, doña Carmen Bugallo Gulias, doña Delfina Montero Días, herederos de don Eligio Sobrino Álvarez, don Jesús Vázquez Miramontes, doña Teresa Vázquez Noya, doña Dolores Blanco Sanmartín, don Jesús Gómez Novoa, don Gil Matovelle, don José Domínguez Cabada, doña Dora Vázquez Mato, don José Meijome Peranta, doña Ramona Pérez Morón, doña Rosario Méndez Prado, doña Purificación Porto Pazos, doña Carmen Vidal, Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios de Santiago, Inmobiliaria Compostela, herederos de don Gil Matovelle Cinza y personas desconocidas e inciertas. En los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 500.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 1 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, debiendo facilitar el número de expediente o procedimiento siguiente: 227/1997, número de cuenta 1584, clave 16, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por la correspondiente certificación registral, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de cederlo a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil dentro de la semana en que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.